

JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA LINEA 1

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de **dos meses a contar desde la fecha de finalización del periodo de ejecución de la subvención concedida.**

La justificación de los gastos de personal, costes de alojamiento y manutención en un país extranjero se realizarán por módulos y para el resto de los gastos se realizará a través de la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditada.

A tales efectos la persona auditada presentará la siguiente documentación:

-Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y del porcentaje de ejecución de los objetivos técnicos del proyecto. A tales efectos se deberá aportar junto con la memoria justificativa certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, aportando las evidencias que a tal efecto se exijan en la resolución de concesión.

-Una memoria económica justificativa que contendrá, dos apartados diferenciados, uno referido a la justificación por módulos y otro a la justificación mediante cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditora, con los siguientes extremos:

1. Justificación de los costes por módulos:

1.^a Declaración de la entidad beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo. El contenido de esta declaración se acreditará aportando la documentación que se indica en los párrafos siguientes:

En el caso de que la unidad física sea relativa a la contratación de personal, se acreditará aportando la siguiente documentación:

- i. Relación de personas contratadas, detallando la tipología de personal según el módulo y la fecha de inicio y fecha de fin del contrato.
- ii. Copia de los contratos laborales de cada una de las personas contratadas.
- iii. Copia de vida laboral o autorización expresa de cada una de las personas contratadas para su consulta por parte del órgano

concedente, con el fin de comprobar que las contrataciones se han mantenido durante el periodo del contrato.

- iv. Acreditación documental de la titulación mínima exigida de cada una de las personas contratadas según el módulo aplicado o autorización expresa de cada una de las personas contratadas para su consulta por parte del órgano concedente.
- v. Documentación acreditativa del trabajo desarrollado, vinculado al proyecto de cada una de las personas contratadas. En el caso de que la unidad física sea relativa a los costes de movilidad en el extranjero, se acreditará aportando la siguiente documentación:
 - Relación de viajes o estancias con indicación de: fecha de inicio y fin, lugar, duración, objeto del viaje o estancia e identificación de las personas que han realizado el viaje o estancia, en el que se justificará sucintamente la relación indubitada con el proyecto tanto del viaje o estancia como de las personas participantes.
 - Certificado o cualquier otra documentación que acredite la asistencia o participación de cada persona, la duración y objeto del viaje o la estancia y su relación con el proyecto subvencionado.

2.^a Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en la convocatoria.

3.^a Un detalle, en su caso, de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.^a Una declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria del proyecto de investigación, en el caso de proyectos individuales, y de cada una de las entidades del proyecto coordinado, de que los gastos imputados al proyecto no se han incluido en la justificación de ninguna otra ayuda.

2. Justificación de los costes reales.

1.^a Memoria económica abreviada que como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.



2.^a Informe de una persona auditora de cuentas inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que realizará la revisión íntegra de la

cuenta justificativa según las exigencias derivadas de las bases reguladoras, y sujeta a la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, aprobada por Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, del Ministerio de Economía y Hacienda.

En la **modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe** de persona auditora, serán de aplicación, además, las siguientes reglas:

a) Cuando la persona o entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por una persona auditora sometida a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa la hará la misma persona auditora, salvo que se prevea el nombramiento de otra persona auditora. Si la persona o entidad beneficiaria no está obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación de la persona auditora de cuentas la realizará esta.

b) La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la persona auditora de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles según el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y a conservarlos para las actuaciones de comprobación y control previstas en la ley.

3.^a Una declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria del proyecto de investigación, en el caso de proyectos individuales, y de cada una de las entidades del proyecto coordinado, de que los gastos imputados al proyecto no se han incluido en la justificación de ninguna otra ayuda.



PLAZOS:

Justificación científico-técnica y económica	Informe final
Línea 1	Max 2 meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la subvención concedida.